

* Número 1538

**DISTRITO
AGUILAS
EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el juez de Distrito de Aguilas, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición instado por el letrado don Juan Carlos Sánchez Renovales, en representación de don Cristóbal Ruiz Alcázar, contra don Domingo Oliva Hernández y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

— Un trozo de terreno seco, con algunos olivos, sito en el Llano de La Viña, paraje del Campo de los Lirios, diputación del Barranco de los Asensios, término de Aguilas, de 71 áreas, 3 centiáreas y 50 dm.2 de superficie. Landa: Norte, Francisca Méndez Fernández; Sur, Gregorio Méndez Fernández; Levante, Antonio Méndez López, y Poniente, Bartolomé Díaz Zurano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.898, folio 145, finca número 31.390, inscripción 2.ª.

Dicha subasta se verificará en la sala audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de abril y hora de las 12,30, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la descrita finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por la correspondiente certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Aguilas a 22 de febrero de 1983. El juez de Distrito.—El secretario.

* Número 1453

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Martínez Espejo, «Frigoríficos del Sureste, N. C. R.», vecino de Murcia, con domicilio en avenida de la Constitución, 101, y plaza Circular, 6, que tiene sucursales abiertas en Elche y Cartagena, habiéndose nombrado interventores a don Luis Martínez de Salas y Garrigues y don Juan Hidalgo Alexandre, profesores mercantiles, vecinos de Murcia, y al acreedor Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal de esta capital.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1552

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE
EDICTO**

Don José María Zaragoza Ortega, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que el día 9 de abril próximo, a las 11,15 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en primera y pública subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos de juicio ejecutivo núm. 257 de 1983, seguidos por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, S. A., contra don Antonio Conejero Jiménez.

**CONDICIONES
DE LA SUBASTA:**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere; que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan de los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto, mientras tanto, las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

**BIENES
QUE SE SUBASTAN:**

1.—Número 26.—Vivienda en planta cuarta alta, sin contar la baja, señalada con la letra E, y acceso por la escalera número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno al libro 122, de la sección 1.ª, folio 1 vuelto, finca 9.413-H, inscripción 2.ª.

Valorada en 3.915.840 pesetas.

Dado en Alicante a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José María Zaragoza Ortega.—El secretario.